



VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 091/18, tramitado por Expediente Nro. 128640, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: SEDIMENTOLOGÍA (CÓDIGO 3257) y PALEOAMBIENTES SEDIMENTARIOS (CÓDIGO 3611)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 2-52) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Inciso 7.2) Recursos Naturales y/o Ambientales** (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 299/15, Anexo I) - Área de manejo Integrado de los Recursos Naturales y Protección Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso se inscribieron como postulantes la Doctora María Paula **ARMAS** y la Doctora Ana María **COMBINA**.

Que según corresponde, el llamado se efectuó de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo Resolución del Consejo Superior Nro 309/09 (Régimen de Carrera Docente) y su modificatoria Nro. 322/10.

Que al momento de llevarse a cabo el concurso mencionado precedentemente, se presentaron al mismo la Doctora María Paula **ARMAS** y la Doctora Ana María **COMBINA**.

Que como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, considerando por unanimidad que las postulantes Doctora María Paula **ARMAS** y Doctora Ana María **COMBINA** poseen los antecedentes y méritos suficientes para ser designadas como Profesor Adjunto Efectivo, de Dedicación Exclusiva y, en consecuencia, el mencionado Jurado propuso el siguiente orden de méritos: **1º - Dra. Ana María COMBINA; 2º - Dra. María Paula ARMAS**.

Que según los plazos establecidos, no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 128640, proponiendo ante el Consejo Directivo de ésta Facultad se eleve al Consejo Superior la propuesta de designación de la Dra. Ana María **COMBINA**, en el cargo motivo del concurso.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.



1.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación de la **Doctora Ana María COMBINA (D.N.I. N° 17.496.727)**, en el cargo de **PROFESORA ADJUNTA EFECTIVA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: SEDIMENTOLOGÍA (CÓDIGO 3257) y PALEOAMBIENTES SEDIMENTARIOS (CÓDIGO 3611)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 2-52) y/o de la Facultad, y en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad).

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

RESOLUCIÓN Nro.:

295

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Dra. Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.